

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Radicación N°:	2	0	1	8	0	0	0	0	3
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: Alexander Naranjo Gómez

Demandado: Francisco Antonio Heredia Malagon y otra

Auto de Avoca Conocimiento No. 0126 UV

En Medellín, a los 01 días del mes de julio del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, que se compone de un cuaderno con 183 folios, correspondientes al procedimiento ejecutivo con radicado 05001 31 03 **009 2018 00003 00**.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho se ordena correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante; ; visible a folios 181 a 18, y de conformidad con el contenido del artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38